

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 30 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA DEMOLICIÓN DE INMUEBLE SITO EN C/ LUIS SAUQUILLO Nº45, FUENLABRADA. (2024/BAS/001036)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha **30/12/2021**, adoptó, en relación con el **ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**, la adjudicación a la empresa **LANTANIA S.A.U.**, NIF: A-87268116, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del **36,80%** a todos y cada uno de los precios unitarios del Proyecto (pliego de condiciones), que aplicará el adjudicatario en los contratos de obra basados en el presente acuerdo marco, hasta el presupuesto máximo estimado de **2.000.000,00 €**, de los cuales 1.652.892,56 € corresponden a la base imponible y 347.107,44 € al 21% de IVA.*

*El contrato correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **31/01/2022**, por la empresa adjudicataria.*

*Por los STM, se ha elaborado documento técnico para la ejecución de las obras **"MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA DEMOLICIÓN DE INMUEBLE SITO EN C/LUIS SAUQUILLO Nº45, FUENLABRADA"**, por precio de*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67L2DNMJSWHZCQIQAYJREQ	Fecha	03/09/2024 11:09:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67L2DNMJSWHZCQIQAYJREQ	Página	1/6



38.377,92 €, y plazo de ejecución de **5 semanas**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **LANTANIA, S.A.U.**, NIF A-87268116, mediante una baja al cuadro de precios de **36,80 %**, correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **24.254,85 €**, de los cuales **20.045,33 €** corresponden a la base imponible y **4.209,52 €** al 21% de IVA, cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **cinco semanas**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 2000-151-21000 por importe de **25.831,42 €**, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2024.2.0036621.000.

Al tratarse de un contrato basado en un acuerdo marco, la mercantil **LANTANIA, S.A.U.**, presentó correctamente toda la documentación exigida en el pliego administrativo: sobre capacidad de contratar, solvencia económica y técnica exigida, prohibiciones de contratar cumpliendo con las condiciones de aptitud establecidas en el artículo 65 del LCSP, asimismo aportó la documentación exigida en el artículo 150.2 de la LCSP, así como el depósito de la garantía definitiva general.

Acreditando la empresa **LANTANIA, S.A.U.**, los niveles de solvencia económica, técnica y estar al corriente de pagos con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia al órgano de contratación así como declarar válida la tramitación del contrato de **"MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA DEMOLICIÓN DE INMUEBLE SITO EN C/LUIS SAUQUILLO Nº45, FUENLABRADA"**, basado en el **ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**, aprobando la memoria, el proyecto de obras, Pliegos, estudio de seguridad y salud, acta de replanteo y cuadro de precios.
- 2) **Adjudicar** a la empresa **LANTANIA, S.A.U.**, NIF A-87268116, el contrato de **"MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67L2DNMJSWHZCQIQAYJREQ	Fecha	03/09/2024 11:09:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67L2DNMJSWHZCQIQAYJREQ	Página	2/6





DEMOLICIÓN DE INMUEBLE SITO EN C/LUIS SAUQUILLO Nº45, FUENLABRADA", basado en el **ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**, por un presupuesto ofertado que asciende a **24.254,85 €**, de los cuales **20.045,33 €** corresponden a la base imponible y **4.209,52 €** al 21% de IVA, de conformidad con lo previsto en el artículo 221 de la LSCP y **aprobar un gasto** por dicho importe en la aplicación presupuestaria 2000-151-21000, emitiéndose RC 2024.2.0036621.000 y siendo el plazo de ejecución del contrato **5 semanas**.

El plazo de garantía es de **un año**, a contar desde el acta de recepción de las obras.

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y **LANTANIA, S.A.U.**, NIF A-87268116, para la ejecución del contrato de **"MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA DEMOLICIÓN DE INMUEBLE SITO EN C/LUIS SAUQUILLO Nº45, FUENLABRADA"**, basado en el **ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**

PRIMERA.- D. FEDERICO DE LA CRUZ RAMBAUD, con N.I.F. 05.263.476-H, en nombre y representación de la empresa **LANTANIA, S.A.U.**, NIF A-87268116, se compromete a la ejecución del presente contrato de **"MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA DEMOLICIÓN DE INMUEBLE SITO EN C/LUIS SAUQUILLO Nº45, FUENLABRADA"**, basado en el **ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **24.254,85 €**, de los cuales **20.045,33 €** corresponden a la base imponible y **4.209,52 €** al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2000-151-21000, que serán abonados por el Ayuntamiento mediante certificaciones de obra ejecutada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67L2DNMJSWHZCQIQAYJREQ	Fecha	03/09/2024 11:09:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67L2DNMJSWHZCQIQAYJREQ	Página	3/6



La emisión de las certificaciones y el abono de las mismas se realizará de conformidad con lo establecido en la Memoria de cada uno de los lotes objeto del acuerdo marco.

La Dirección Facultativa de las Obras corresponde a D^a. Mónica Cedillo Pizarro, Arquitecta Técnica Municipal, adscrita a los Servicios Técnicos Municipales.

TERCERA.- El presente contrato basado, podrá modificarse hasta un máximo de un **20%**, en los términos de los artículos 204 y 205 de la LCSP, siempre que se detalle su alcance, límites y naturaleza, las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias objetivas.

CUARTA.- Se establece un plazo de ejecución de las obras de **cinco semanas** desde la fecha del Acta de Comprobación de Replanteo, que deberá realizarse en el plazo máximo de un mes contado a partir de la formalización de este Contrato.

QUINTA.- El plazo de garantía para del presente contrato es de **un año**, a contar desde la recepción de las obras.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general por importe de **82.644,63€**.

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución según el art. 202:

- Se fija una condición especial de ejecución de tipo social con la finalidad de facilitar la inserción laboral de personas con dificultades de acceso al empleo. Estas condiciones se configuran como obligaciones para el adjudicatario en la fase de ejecución del contrato.
- La empresa adjudicataria, si así fuere necesario para la ejecución del contrato, deberá emplear en la plantilla que ejecute el mismo, a personas en situación o riesgo de exclusión social, conforme a los perfiles descritos en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccionen su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67L2DNMJSWHZCQIQAYJREQ	Fecha	03/09/2024 11:09:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67L2DNMJSWHZCQIQAYJREQ	Página	4/6





OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **12,03 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades tanto para el acuerdo marco como los contratos basados. Así mismo, en el apartado 25 del PPT se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

- 4) *Notificar a los candidatos y licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público. De acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de dicha Ley, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación."*

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67L2DNMJSWHZCQIQAYJREQ	Fecha	03/09/2024 11:09:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67L2DNMJSWHZCQIQAYJREQ	Página	5/6



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES
Dª. Mónica Sebastián Pérez (D.A 2024/3423)

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67L2DNMJSWHZCQIQAYJREQ	Fecha	03/09/2024 11:09:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67L2DNMJSWHZCQIQAYJREQ	Página	6/6

